



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Veintitrés de marzo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO No. 479
RADICADO N°. 2019-00275-00

La abogada Liliana Ruiz Garcés, presenta renuncia al poder a ella conferido por el Fondo Nacional de Garantías (consecutivo 27 del expediente digital). Acorde con el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la misma por haberse comunicado a la entidad poderdante, mediante escrito que anexa la peticionista (cons. 28).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ, ANTIOQUIA El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 17 fijado en la página web de la Rama Judicial el 30 DE MARZO DE 2022 a las 8:00. a.m. SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b35f8c3111287602d9a1089e4aec68a713f94f3b914ebdc5558391a3513c6d0**
Documento generado en 29/03/2022 03:19:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>